

RESOLUCIÓN ARSP-003-2019

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. San José, a las diez horas del veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regulará las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se creó la Dirección General de Servicio Civil, como un órgano desconcentrado en grado máximo, al que el Estatuto de Servicio Civil le otorgó competencias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil, es titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, por ende, es el único órgano dentro del Poder Ejecutivo que selecciona, valora y clasifica los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
4. Que la vigencia de los registros de elegibles la determina discrecionalmente la Dirección General de Servicio Civil, tomando en consideración las necesidades de las instituciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.
5. Que la Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio de Salud, mediante informe N° DDH-URH-AO-IT-002-2019, del 18 de enero del 2019 propuso a la Dirección General de Servicio Civil, modificar el Manual Descriptivo de Especialidades del Régimen del Servicio Civil, con el fin de crear la Especialidad: "Manejo integrado de vectores", propuso además eliminar la Especialidad: "Lucha contra insectos"
6. Que mediante Dictamen Técnico N°AOTC-UOT-D-005-2019, del 24 de abril de 2019, el Director del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones de la Dirección General de Servicio Civil, en uso de sus facultades acogió la propuesta contenida en el informe N° DDH-URH-AO-IT-002-2019, del 18 de enero del 2019 y eliminó del Manual

Descriptivo de Especialidades la Especialidad: "Lucha Contra Insectos", y además creó la Especialidad "Manejo Integrado de Vectores".

7. Que mediante el informe Técnico N° ARSP-USEEI-BS-003-2019 del 20 de junio del 2019, se recomendó caducar los registros de elegibles para las clases: Inspector de Servicio Civil 1 e Inspector de Servicio Civil 2, ambas en la especialidad "Lucha contra insectos".

8. Que mediante Acuerdo N° 002-2019-SC del 05 de abril del 2019, se delegó la firma del Director General de Servicio Civil, señor Alfredo Hasbum Camacho, en la Directora a.i. del Área de Reclutamiento y Selección de Personal, señora María Eugenia Espinoza Zamora, para que en adelante ésta firme todas las resoluciones y documentos que se emitan en materia de reclutamiento, selección y preingreso para los puestos cubiertos por el Sistema de Méritos comprendidos tanto en el Título I, como en el Título IV del Estatuto de Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 inciso b), 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 34, del Título I del Estatuto de Servicio Civil y los artículos 9, 11, 12, 15, 21 y 119 de su Reglamento, así como el artículo 215 del Título IV del Estatuto de Servicio Civil y los artículos 6 y 8 de su Reglamento.

POR TANTO,

**LA DIRECTORA DEL AREA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS**

RESUELVE:

Artículo 1: Caducar los Registros de Candidatos Elegibles correspondientes a las siguientes clases de puesto y especialidades:

CLASE	ESPECIALIDAD	SUB-ESPECIALIDAD
Inspector de Servicio Civil 1	Lucha contra insectos	Sin Subespecialidad
Inspector de Servicio Civil 2	Lucha contra insectos	Sin Subespecialidad

Artículo 2.- Rige a partir de su publicación.

Publíquese y Comuníquese.

María Eugenia Espinoza Zamora
DIRECTORA a.i

Elaborada: Karla Carranza López
Jefa de Unidad Sistematización y Estandarización para Evaluación de la
Idoneidad

Revisado: Andrea Brenes Rojas
Abogada del Área de Reclutamiento y Selección de Personal

MEEZ/KDCH

C.